Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2021-0420.

En atención a que, con el escrito presentado el 11 de enero pasado la parte demandante informó que el automotor de placa **FZK-194** fue aprehendido y dejado a disposición del Juzgado, lo cual implica que el objeto del proceso en referencia se encuentra cumplido (Núm. 2° art. 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015), se dispone:

Resuelve:

1. Terminar el proceso de la referencia por carencia de objeto.

2. Levantar la orden de aprehensión decretada sobre el rodante de placa **FZK-194.**

3. Ordenar que el citado automotor sea entregado a la parte demandante –**GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** y/o a quien éste disponga para tal efecto.

4. Ordenar al parqueadero el parqueadero **Captura De Vehículos Captucol de Villavicencio** (Meta), que proceda a entregar el citado rodante a la persona que autorice el acreedor garantizado. Secretaría libre los oficios a que hubiere lugar y remítalos en los términos del Decreto 806 de 2020.

5. No hay lugar condenar en costas.

6. Archivar las diligencias una vez se cumpla lo anterior.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **006**
Hoy 25-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES